

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho el presente asunto con respuesta de Colpatría y Scotiabank, del 18 de marzo de 2024

El 22 de marzo de 2024, el apoderado de la demandante reitero solicitud de registro del demandado en REDAM

MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 2023 00206

Demandante: TATIANA GODOY CORDOBA en rep.

Demandado: DIEGO ANDRES MEDINA MONTOYA

Fecha Auto: 2 de mayo de 2024

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, esta sede judicial se abstiene de pronunciarse respecto a la reiteración del polo ejecutante de la solicitud de registro del demandado en REDAM, puesto que frente a ese ítem ya se estudió y se resolvió en auto anterior, calendarado 18 de enero de 2024, el cual quedó ejecutoriado y en firme por el silencio de las partes. Así las cosas, la petente deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de **3 de mayo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd68e49af3897f856574deaf961d298d172ce5c376638a4ff77d044b59ab320**

Documento generado en 02/05/2024 06:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>